



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100 Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley Nacional 11.357-“. Ley N° 4202-A

Número:

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VISTO: La Actuación Electrónica E-3-2026-50503-Ae.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1017/2024 y su modificatoria Decreto N° 1657/2025 se aprueba la estructura organizativa de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, lo que requiere reorganizar el personal a fi de cumplir con las metas, basadas en criterios de simplificación, racionalización y modernización administrativa;

Que el Subsecretario de Trabajo, Capacitación y Empleo, tiene bajo su órbita el Departamento Asesoría Legal y Técnica, cuya acciones son las de, proporcionar asesoramiento jurídico a la Subsecretaria, en materia laboral y empleo, participar en la redacción de proyectos de leyes, reglamentos y políticas relacionada con el trabajo, representar a la Subsecretaria en procesos judiciales, analizar la legislación y jurisprudencia laboral para asegurar su adecuada aplicación y proponer mejoras;

Que es imprescindible contar con un responsable que organice, planifique y supervise las acciones del Departamento en cuestión;

Que el agente de Planta Permanente de la Subsecretaria de Trabajo, Capacitación y Empleo, Abogado Rodrigo Martín González, DNI.N° 26.267.415, reúne los requisitos y la idoneidad necesaria para desempeñar dichas acciones,

Que por lo expuesto, es necesario del dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DISPONE:**

Artículo 1°: Asignar, que a partir del día 13 de mayo de 2026, las funciones de Jefe del Departamento Asesoría Legal y Técnica, al agente de Planta Permanente, Abogado Rodrigo Martín González, DNI.N° 26.267.415, hasta tanto se disponga lo contrario, de conformidad a los Considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Establecer que el agente designado tendrá a su cargo la conducción, planificación y coordinación de todas las tareas inherentes al mencionado departamento, debiendo responder ante el Subsecretario de Trabajo, Capacitación y Empleo.-

Artículo 3°: Notificar al interesado efectuándose los registros correspondientes, comunicar y proceder a su archivo.-